TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 219

SIGCMA

San Andrés, Isla, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2017-00024-00
Demandante	Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales
Demandado	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA y otros
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, **obedézcase y cúmplase** lo dispuesto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado, en su providencia de fecha 15 de julio de 2019, por medio de la cual se declaran desiertos los recursos de apelación interpuestos por la Dirección General Marítima y CORALINA contra el auto del 14 de julio de 2017 mediante el cual se decretaron una medidas cautelares, proferido por este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

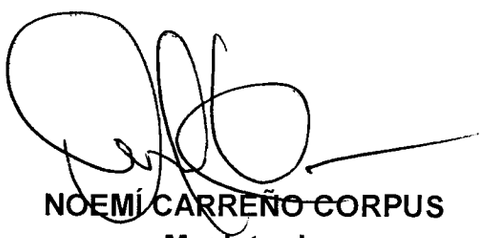

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada